

28 - Nov - 1994

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

BANCA DE DESARROLLO

CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS RUIZ SACRISTAN, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SU CARACTER DE MANDANTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL MANDANTE" Y, POR LA OTRA, COMO MANDATARIA, EL BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADO POR EL C. COR. DE CAB. Y L.A.E. JOSE LUIS CORONEL GUZMAN, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE IDENTIFICARA COMO "EL MANDATARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE REORDENACION ECONOMICA Y REESTRUCTURACION DEL SECTOR PARAESTATAL EMPRENDIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA CONCENTRAR LA ACCION DEL ESTADO EN LAS ACTIVIDADES ESTRATEGICAS Y PRIORITARIAS: EL PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA 1990-1994 Y, PARTICULARMENTE, EL PROGRAMA DE CAMBIO ESTRUCTURAL Y REDIMENSIONAMIENTO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A., ACTUALMENTE EN LIQUIDACION (FERTIMEX), EN EL CUAL SE PLANTEAN AJUSTES A LA PARTICIPACION DEL ESTADO EN LA INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE FERTILIZANTES. ASI COMO LA DESINCORPORACION DE ALGUNOS ACTIVOS NO ESTRATEGICOS NI PRIORITARIOS PARA EL GOBIERNO FEDERAL, LA SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, PROPUSO A LA COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO, EN SU VI SESION EXTRAORDINARIA DEL 26 DE MARZO DE 1990, LA VENTA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA, UBICADA EN EL KM 314.5 DE LA CARRETERA PANAMERICANA, SALAMANCA, GTO., ACORDANDO FAVORABLEMENTE PROCEDER A SU DESINCORPORACION.
- II. DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, VELPOL, S.A. DE C.V., PARTICIPO EN EL PROCESO DE LICITACION DE LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA, PARA LO CUAL PRESENTO UNA OFERTA DE COMPRA Y CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION.
- III. DURANTE EL PROCESO DE DESINCORPORACION DE LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA, SE INFORMO A LOS PARTICIPANTES DE LA SUBASTA QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, HOY SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ESTABA EN LA MEJOR DISPOSICION DE LIBERAR A LA EMPRESA QUE RESULTARA GANADORA EN LA LICITACION, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA CON ANTERIORIDAD A LA VENTA DE LA MISMA.
- IV. MEDIANTE OFICIO No. JRS/8338/91 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD DE DESINCORPORACION DE ENTIDADES PARAESTATALES, AUTORIZO A BANCA SERFIN, S.A., ENTONCES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, PARA QUE EN SU CARACTER DE COMISIONISTA, PROCEDIERA A LA VENTA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA, EN FAVOR DE VELPOL, S.A. DE C.V.
- V. CON FECHA 30 DE ABRIL DE 1992, FERTIMEX Y VELPOL, S.A. DE C.V. CELEBRARON UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA EN TERMINOS DEL CUAL, ESTA ULTIMA ADQUIRIO A UN PRECIO DE \$17,865,300.00, LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA.

\$17,865,300

- VI. ENTRE 1992 Y 1993, SE LLEVARON A CABO DIVERSAS AUDITORIAS AMBIENTALES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA, PROPIEDAD DE VELPOL, S.A. DE C.V., RESULTANDO DE LAS MISMAS UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL CONSISTENTE EN LA EXISTENCIA DE RESIDUOS TOXICOS PROVENIENTES DE LA OPERACION INDUSTRIAL DE LA MISMA. Diagnostico
- VII. EN ATENCION A ELLO, LA COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO MEDIANTE ACUERDO No. 94-XXVII-7, TOMADO EN SESION CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994, DETERMINO QUE SE LE OTORQUE UN MANDATO AL BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S. N. C. PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y, CON BASE EN ESTOS, REMOVER, TRANSPORTAR Y CONFINAR LAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE ASI LO REQUIERAN DE LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA, ASI COMO EL REACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES Y EL TRATAMIENTO DE OTRO TIPO DE DESECHOS QUE REQUIERAN CONFINARSE, PARA LO CUAL SE DESTINARAN RECURSOS DEL ORDEN DE 15 MILLONES DE NUEVOS PESOS DEL PRODUCTO DE LA VENTA DE DICHA UNIDAD QUE ESTA DEPOSITADO EN EL FONDO DE CONTINGENCIA. ①
②
③
④

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL MANDANTE", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: *stc*
- A) SER UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y TENER FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE REQUIERE DE LA PARTICIPACION DE "EL MANDATARIO" PARA LOGRAR LOS FINES OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE MAS ADELANTE SE ESTIPULAN.
- II.- DECLARA "EL MANDATARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: *Banx Banco*
- A) SER UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, QUE SE RIGE POR SU LEY Y REGLAMENTO ORGANICOS, Y ESTAR FACULTADA PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE CON BASE EN EL ACUERDO DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO, A QUE SE HIZO MERITO EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES, LE FUE PROPUESTA LA ACEPTACION DEL PRESENTE MANDATO, LA CUAL FUE APROBADA POR LOS ORGANOS DIRECTIVOS DEL BANCO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

"EL MANDANTE" OTORGA UN MANDATO IRREVOCABLE EN FAVOR DE "EL MANDATARIO", PARA QUE ESTE ULTIMO EN LOS TERMINOS DEL LIBRO CUARTO, SEGUNDA PARTE, TITULO NOVENO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, LLEVE A CABO POR CUENTA, RIESGO, ORDEN, Y A NOMBRE DE "EL MANDANTE", LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL ESTUDIO, REMOCION Y CONFINAMIENTO DE LAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE LLEGAREN A DETECTARSE EN LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA, ASI COMO PARA EL EVENTUAL REACONDICIONAMIENTO, EN SU CASO, DEL SUELO Y SUBSUELO DONDE SE UBICAN LAS MATERIAS CAUSANTES DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL. ①
②

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S. N. C.

BANCA DE DESARROLLO

SEGUNDA: RECURSOS.

PARA LA CONSECUCION DEL OBJETO DEL MANDATO QUE SE OTORGA EN ESTE ACTO, "EL MANDANTE" ENTREGA EN LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO A "EL MANDATARIO", EN UNA SOLA EXHIBICION, LA CANTIDAD DE \$15'353.864.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL PRESENTE SIRVE DEL RECIBO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA. OBLIGANDOSE DESDE AHORA "EL MANDATARIO", A ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA MEJOR FORMA, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO DISPONGA EL H. COMITE DE ADMINISTRACION QUE MAS ADELANTE SE DETALLA.

LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE INCREMENTARA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE:

A) LOS RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS QUE SE OBTENGAN COMO PRODUCTO DE LAS INVERSIONES QUE SE LLEVEN A CABO POR "EL MANDATARIO".

B) LAS APORTACIONES QUE HAGAN TERCERAS PERSONAS PUBLICAS O PRIVADAS, A TITULO DE DONATIVO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACION, PARA DESTINARLAS A LOS FINES DEL PRESENTE MANDATO.

TERCERA: MARCO JURIDICO.

EL PRESENTE MANDATO SE OTORGA EN TERMINOS DEL ARTICULO 46 FRACCION XV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, 2554 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS APLICABLES, HABIENDOSE HECHO DE IGUAL FORMA DEL CONOCIMIENTO DE "EL MANDANTE" EN FORMA INEQUIVOCA. EL CONTENIDO DEL INCISO B) FRACCION XIX DEL ARTICULO 106 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 106.- A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO LES ESTARA PROHIBIDO:
.....XIX.

.....B) RESPONDER A LOS FIDEICOMITENTES, MANDANTES Y COMITENTES, DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEUDORES DE LOS CREDITOS QUE SE OTORGUEN, O DE LOS EMISORES POR LOS VALORES QUE SE ADQUIERAN, SALVO QUE SEA POR SU CULPA SEGUN LO DISPUESTO EN LA PARTE FINAL DEL ARTICULO 356 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, O GARANTIZAR LA PERCEPCION DE RENDIMIENTOS POR LOS FONDOS CUYA INVERSION SE LES ENCOMIENDE.

SI AL TERMINO DEL FIDEICOMISO, MANDATO O COMISION CONSTITUIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS ESTOS NO HUBIEREN SIDO LIQUIDADOS POR LOS DEUDORES, LA INSTITUCION DEBERA TRANSFERIRLOS AL FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, SEGUN SEA EL CASO, O AL MANDANTE O COMITENTE, ABSTENIENDOSE DE CUBRIR SU IMPORTE.

CUALQUIER PACTO CONTRARIO A LO DISPUESTO EN LOS DOS PARRAFOS ANTERIORES NO PRODUCIRA EFECTO LEGAL ALGUNO.

EN LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO, MANDATO O COMISION, SE INSERTARAN EN FORMA NOTORIA LOS PARRAFOS ANTERIORES DE ESTE INCISO Y UNA DECLARACION DE LA FIDUCIARIA EN EL SENTIDO DE QUE HIZO SABER INEQUIVOCAMENTE SU CONTENIDO A LAS PERSONAS DE QUIENES HAYA RECIBIDO BIENES PARA SU INVERSION."

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S. N. C.

BANCA DE DESARROLLO

CUARTA: ACEPTACION.

"EL MANDATARIO" ACEPTA COMO INSTITUCION FIDUCIARIA EL MANDATO QUE LE ES OTORGADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. OBLIGANDOSE A DESEMPEÑARLO FIELMENTE CONFORME A LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y A RENDIR LOS INFORMES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DE SU ADMINISTRACION CONFORME A LA LEY CORRESPONDIENTE.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO.

- a) RECIBIR E INVERTIR LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA. EN LA FORMA Y TERMINOS QUE LE INDIQUE EL COMITE DE ADMINISTRACION QUE MAS ADELANTE SE INSTITUYE.
- b) DESTINAR LOS RECURSOS DE REFERENCIA. PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LOS ACTOS TENDIENTES A REMEDIAR LA CONTINGENCIA AMBIENTAL EXISTENTE EN LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA. EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
 - 1.- CELEBRAR CON LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE LE INSTRUYA EL COMITE DE ADMINISTRACION. LOS ACTOS JURIDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON ESTA FINALIDAD.
 - 2.- CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE EL PROPIO COMITE DE ADMINISTRACION LE INDIQUE.
 - 3.- REALIZAR CONFORME SE LO INDIQUE EL COMITE DE ADMINISTRACION. LOS GASTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEAN NECESARIOS PARA SOLUCIONAR LA CONTINGENCIA AMBIENTAL EN LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA.
 - 4.- ENTREGAR A "EL MANDANTE", A TRAVES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO DEL PRESENTE MANDATO Y EN CASO DE QUE EXISTA. EL REMANENTE DE LA CANTIDAD ENTREGADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA.

SEXTA: HONORARIOS.

"EL MANDATARIO" PERCIBIRA POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO. EL 2.0 (DOS PUNTO CERO) AL MILLAR. MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SOBRE EL IMPORTE TOTAL REFERIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. LOS CUALES LE SERAN PAGADOS POR "EL MANDANTE" EN FORMA MENSUAL. HASTA LA CONCLUSION DEL OBJETO DEL PRESENTE MANDATO.

35,313.88 Mensuales

SEPTIMA: COMITE DE ADMINISTRACION.

CON EL PROPOSITO DE INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE MANDATO Y REALIZAR UNA ADECUADA VIGILANCIA DE LAS MISMAS. "EL MANDANTE" HA DECIDIDO INTEGRAR UN COMITE DE ADMINISTRACION QUE ESTARA FORMADO POR CUATRO MIEMBROS. LOS CUALES CONTARAN CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.



20 - 1000
- 15,353,864

7 30,907.7

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S. N. C.

BANCA DE DESARROLLO

DICHO COMITE ESTARA INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, UNO DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, UNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y UNO DE VEPOL, S.A. DE C.V.

EL COMITE SE REUNIRA EN FORMA MENSUAL, SIENDO PRESIDIDO POR QUIEN DETERMINE EL PROPIO COMITE. SESIONARA VALIDAMENTE AL REUNIRSE LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y TOMARA SUS DECISIONES POR UNANIMIDAD.

DE CADA SESION DEL COMITE DE ADMINISTRACION SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL CONTENDRA LA FIRMA DE LOS QUE EN ELLA INTERVENGAN Y LOS ACUERDOS QUE EN DICHO DOCUMENTO SE CONSIGNEN. CONSTITUIRAN LAS INSTRUCCIONES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA "EL MANDATARIO". SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA MAYORIA DE LAS FIRMAS DE LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y NO CONTRAVENGAN DICHS ACUERDOS LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE MANDATO.

EL COMITE DESIGNARA DE ENTRE SUS MIEMBROS A UN SECRETARIO, QUIEN TRANSMITIRA A "EL MANDATARIO" LAS INSTRUCCIONES DE DICHO CUERPO COLEGIADO Y LE COMUNICARA, POR ESCRITO, CUALQUIER CAMBIO O SUBSTITUCION DE LAS PERSONAS QUE LO INTEGRAN.

OCTAVA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITE DE ADMINISTRACION.

- A) INSTRUIR A "EL MANDATARIO" PARA QUE CELEBRE TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE MANDATO, CON LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE EL PROPIO COMITE INDIQUE, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MANDATARIO".
- B) INSTRUIR A "EL MANDATARIO" PARA QUE REALICE LOS PAGOS QUE DIRECTA U INDIRECTAMENTE SEAN NECESARIOS PARA REMEDIAR LA CONTINGENCIA AMBIENTAL EN LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA.
- C) REVISAR LA INFORMACION PERIODICA QUE LE PROPORCIONE "EL MANDATARIO", RESPECTO DE LA INVERSION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERA LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE MANDATO.
- D) INDICAR A "EL MANDATARIO" QUE PERSONA O PERSONAS DEBERAN ENCARGARSE DE LA DEFENSA DE DICHS RECURSOS Y LOS TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE DEBAN OTORGARSELES SEGUN SE REQUIERA.
- E) CONSULTAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN MATERIA ECOLOGICA, PARA LA CONSECUION DEL OBJETO DEL PRESENTE MANDATO.
- F) RESOLVER EN GENERAL, SOBRE CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA Y QUE ESTA SEA ACORDE AL OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE MANDATO.

1) SHCP
2) SEMIP
3) INE
4) VEPOL

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S. N. C.

BANCA DE DESARROLLO

NOVENA: DERECHOS Y ACCIONES DEL MANDATARIO.

"EL MANDATARIO" TENDRA TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO. CON OBSERVANCIA DE LO AQUI ESTIPULADO Y ESTARA OBLIGADO A CUMPLIR DICHO MANDATO CONFORME AL ACTO CONSTITUTIVO; NO PODRA EXCUSARSE O RENUNCIAR A SU ENCARGO SINO POR CAUSAS GRAVES A JUICIO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL LUGAR DE SU DOMICILIO Y DEBERA OBRAR SIEMPRE COMO BUEN PADRE DE FAMILIA, SIENDO RESPONSABLE DE LAS PERDIDAS O MENOSCAROS QUE LA APORTACION SUFRA POR SU CULPA.

ASIMISMO, "EL MANDATARIO" PRESENTARA UN REPORTE MENSUAL AL COMITE DE ADMINISTRACION SOBRE EL DESTINO Y MANEJO DE LOS RECURSOS, LOS ACTOS JURIDICOS QUE HAYA REALIZADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE HAYA RECIBIDO DEL PROPIO COMITE PARA SOLUCIONAR LA CONTINGENCIA AMBIENTAL EXISTENTE EN LA UNIDAD INDUSTRIAL SALAMANCA Y EN GENERAL. DE TODOS AQUELLOS ACTOS TENDIENTES A LA REALIZACION DEL OBJETO DE ESTE MANDATO.

DECIMA: VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y TENDRA LA DURACION NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DECIMOPRIMERA: MODIFICACION.

CUALQUIER MODIFICACION O VARIACION EN CUANTO AL OBJETO DEL PRESENTE MANDATO, ASI COMO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI CONTENIDOS, SE HARA CONSTAR MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, EL CUAL DEBER ANEXARSE AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECIMOSEGUNDA: GASTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODOS LOS GASTOS DE CONTRATACION, PERMISOS, AUTORIZACIONES, DERECHOS, HONORARIOS Y DEMAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO, SERAN CON CARGO A LOS RECURSOS A QUE SE HIZO REFERENCIA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMOTERCERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACION, EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRO CONCEPTO LES PUDIERA CORRESPONDER.

P E R S O N A L I D A D

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE HASTA LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O DE ALGUNA FORMA LIMITADAS, SIENDO LAS MISMAS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO DE MANDATO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTADO DE PLENA CONFORMIDAD POR LAS PARTES EL CONTENIDO DEL MISMO. SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994.

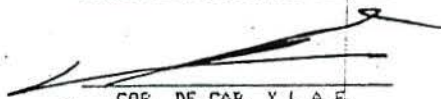
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S. N. C.

BANCA DE DESARROLLO

"EL MANDANTE"
SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS.

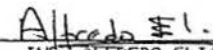

LIC. CARLOS RUIZ SACRISTAN.

"EL MANDATARIO"
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO.
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
EL DIRECTOR GENERAL Y
DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL

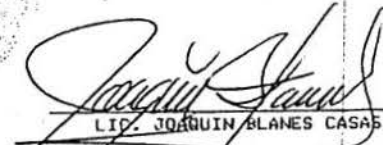

COR. DE CAB. Y L.A.E.
JOSE LUIS CORONEL GUZMAN.

TESTIGOS

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E
INDUSTRIA PARAESTATAL
EL SUBSECRETARIO DE
HIDROCARBUROS.


ING. ALFREDO ELIAS AYUB.

FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.
(EN LIQUIDACION)
EL LIQUIDADOR.

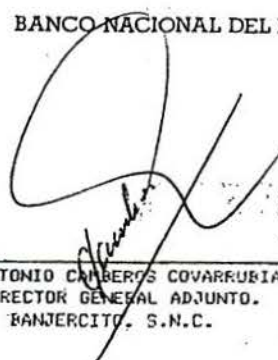

LIC. JOAQUIN BLANES CASAS.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
EL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCION
AL AMBIENTE.

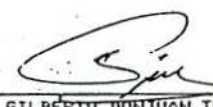

LIC. MIGUEL LIMON ROJAS.

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S. N. C.

BANCA DE DESARROLLO



SR. ANTONIO CALBEROS COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.
BANJERCITO, S.N.C.



C.P. GILBERTO DONJUAN TORRES
CONTRALOR GENERAL
BANJERCITO, S.N.C.



LIC. MOISES RIOS MARTINEZ
DIRECTOR FIDUCIARIO
BANJERCITO, S.N.C.